



## **Convocatoria 2022 de Becas de la Fundación de Neumología de la Comunidad Valenciana**

La Fundación de Neumología de la Comunidad Valenciana, a través de la Junta Directiva de la Sociedad Valenciana de Neumología, convoca las siguientes 10 becas para el año 2022:

- **1 Beca FNC a Proyecto de Investigación “ Dra. Concepción Martín” ( tema libre) dotada con 15000 euros**
- **1 Beca FNCV a Proyecto de Investigación Coordinado (tema libre): dotada con 12000 euros**
- **1 Beca FNCV a Proyecto de Investigador Joven (tema libre) dotada con 9000 euros**
- **1 Beca FNCV a Proyecto de Investigación dirigido por diplomados de enfermería dotada con 3000 euros**
- **3 Becas FNCV a Proyecto de investigación “tema libre” dotada con 6000 euros**
- **3 Becas FNCV a Proyecto de investigación “tema libre” dotada de 3000 euros**

### **NORMATIVA GENERAL DE BECAS**

1. Podrán optar a estas ayudas cualquier miembro de la Sociedad Valenciana de Neumología. El investigador principal y al menos 2/3 de los sub-investigadores deberán ser socios de la Sociedad Valenciana de Neumología, con antigüedad mínima de un año, estando al corriente en el pago de las cuotas anuales.
2. El número de investigadores deberá ser el suficiente para garantizar la viabilidad completa del proyecto.
3. Las solicitudes se remitirán a través de la plataforma web ([www.svneumo.org](http://www.svneumo.org)). El plazo de finalización será el **1 de marzo 2022 (inclusive)**. La presentación del proyecto debe ajustarse al formato existente, que puede descargarse de la web de la SVN, indicando expresamente en la solicitud la modalidad de Beca solicitada ([www.svneumo.org](http://www.svneumo.org)).



Los aspectos que se incluyen son:

- Título del Proyecto
  - Tipo de Investigación
  - Lugar o lugares de realización
  - Investigador Principal y co-investigadores, adjuntando Curriculum Vitae de cada uno de ellos mediante el formulario creado para tal fin.
  - Objetivo y justificación del estudio
  - Diseño
  - Métodos
  - Duración del estudio
  - Calendario de realización
  - Hojas de información y consentimiento informado
  - Constancia de las autorizaciones institucionales correspondientes.
  - Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.
  - **Los proyectos deberán acompañar la preceptiva autorización emitida por el Comité de Ética (CEIM) del centro en que se vaya a realizar el estudio,** constituido de acuerdo a la normativa legal vigente.
  - **No se evaluará ningún proyecto que no se acompañe de la autorización del CEIM.**
4. Especificación de otras posibles ayudas concedidas al proyecto (cuantía y titular que la concede). No podrán presentarse proyectos que hayan recibido otras ayudas con un importe total en su conjunto superior a 9.000 euros
5. El importe de la Beca deberá ser destinado a los siguientes conceptos:
- Material inventariable complementario
  - Material fungible
  - Gastos para utilización de equipos y servicios
  - Gastos de personal
  - Reproducción o edición de trabajos y material bibliográfico
  - Desplazamiento a otros centros
  - Asistencia a congresos



6. Ningún investigador podrá figurar en más de dos proyectos enviados para valoración como investigador principal.

7. El investigador principal se comprometerá al cumplimiento de la normativa y a llevar a cabo el proyecto de acuerdo con la memoria presentada y en el plazo de tiempo establecido.

8. Cualquier modificación al proyecto inicial precisará necesariamente la aprobación del Comité Científico previo razonamiento por escrito del grupo investigador.

9. Las Becas se otorgarán tras revisión por el Comité Científico de la SVN con la colaboración de expertos externos si fuera necesario.

10. La resolución se llevará a cabo durante el primer trimestre de manera que pueda darse a conocer en el Congreso Anual. Los evaluadores informarán sobre la calidad y viabilidad de las solicitudes atendándose a los criterios que se especifican a continuación:

- Calidad científico-técnica y metodológica de la propuesta.
- Rigor en el planteamiento y planificación de las actividades del proyecto.
- Viabilidad del proyecto.
- Relevancia científica y socio-sanitaria del proyecto y grado de novedad.
- Adecuación de los recursos humanos y materiales, disponibles y solicitados, para el cumplimiento de las actividades programadas.
- Previsible incidencia de los resultados de los proyectos en el área científica correspondiente.
- Actividad desarrollada y resultados obtenidos previamente por los equipos solicitantes en proyectos de investigación relacionados con la propuesta.
- Aspectos Éticos de la investigación propuesta.
- Incorporación al proyecto de socios de la SVN en formación.
- Las decisiones de carácter científico que se adopten en el proceso de evaluación serán inapelables.

11. Los miembros del Comité Científico que figuren como miembros investigadores de algún proyecto o sean parte interesado del mismo no podrán participar en su valoración



ni se encontrarán presentes en el momento de su discusión por parte de los otros miembros.

12. Si se considera que las solicitudes no alcanzan suficiente nivel científico, la convocatoria puede declararse desierta.

**13. El periodo de cobro de la beca del 75% inicial tendrá lugar en los dos primeros años desde la adjudicación de la beca. Y El 25% final se cobrará al finalizar la beca, cuyo plazo máximo será de 3 años (prorrogable entre 12 y 24 meses).**

14. Todas las cantidades abonadas estarán sujetas a las retenciones legales que fije la normativa fiscal en cada momento.

15. Deberá constar el patrocinio de la Fundación de Neumología de la Comunidad Valenciana en todas las publicaciones o Comunicaciones que se deriven del proyecto premiado.

16. Al final del estudio, que como **máximo será de 3 años de duración**, se presentará una Memoria de Resultados que incluirá además una relación de las comunicaciones y publicaciones que ha generado la Beca.

17. La posibilidad de otorgar una prórroga en la entrega de la memoria es por un período limitado de tiempo que oscilará entre **12 y 24 meses** de forma improrrogable. Para solicitar una prórroga debe enviarse un escrito al Comité Científico, justificando los motivos por los cuales no se ha podido llevar a término el proyecto en el tiempo previsto y proponiendo el plazo de 12 o 24 meses para la presentación de la memoria. Tras evaluación de los motivos, el Comité científico emitirá la correspondiente valoración que será comunicada al IP del proyecto.

**18. Si en la fecha de finalización del proyecto no se envía la Memoria de Resultados a la Secretaría de la Sociedad Valenciana de Neumología ( [secretaria@svneumo.org](mailto:secretaria@svneumo.org)), tanto el investigador principal como el resto del equipo quedaran inhabilitados para concurrir a otras convocatorias durante un periodo de 5 años y deberán devolver el importe recibido de la Beca.**



19. La Junta Directiva y de acuerdo con el Comité Científico, y con el ánimo de dar cabida a distintas temáticas en la investigación neumológica, se reserva la potestad de la reasignación de proyectos de investigación a los diferentes perfiles de becas convocados.

## **CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS**

### **Becas a Proyectos de Investigación Coordinado**

Se convoca una beca de 12000 euros a Proyecto de investigación coordinado. Esta beca tiene como objetivo incentivar la cooperación entre grupos de investigación de distintos centros y fomentar la investigación dentro de los Grupos de Trabajo (GT) de la SVN, con el fin de alcanzar la capacidad y dimensión adecuadas para abordar los problemas de mayor interés para la Neumología y/o Cirugía Torácica.

El proyecto debe surgir de un Grupo de Trabajo de la SVN o puede solicitarse por la cooperación entre varios centros de nuestra Comunidad.

En caso de ser solicitado por un GT, se presentará un solo proyecto con un solo investigador-coordinador principal, no siendo necesario presentar subproyectos complementarios por cada centro participante.

En el caso de cooperación entre varios centros (no GT), cada institución tendrá un investigador principal. Los responsables de cada uno de los equipos de investigación designarán de entre ellos al coordinador del proyecto, responsable último del mismo, y así lo harán constar en la solicitud correspondiente.

Con el fin de garantizar la aplicabilidad de las investigaciones, será condición indispensable que en cada proyecto coordinado participen, como mínimo, dos equipos de investigación, perteneciente uno de ellos a un hospital que cuente con una :

Comisión de Investigación que avale el proyecto

Cada equipo de investigación elaborará su correspondiente proyecto de actuaciones en coordinación con el resto de los equipos participantes.

Al menos el cincuenta por ciento de los miembros del equipo investigador de cada subproyecto deberá ser socio de la SVN. En el caso de solicitud por un GT, todos los investigadores deben ser socios de la SVN.



La ayuda concedida será compatible con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad adjudicadora, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto coordinado.

Deberán adjuntar:

- En caso de solicitud por GT de SVN: Memoria científica y económica única
- En caso de cooperación entre centros (no GT):
- Memoria científica y económica única explicativa del Proyecto Coordinado en la que se motive o justifique la complementariedad de las tareas a realizar por cada uno de los centros participantes.
- Configuración de los equipos investigadores de cada subproyecto: nombre y apellidos, titulación y categoría profesional.
- Presupuesto pormenorizado y justificado de los costes de cada subproyecto que integran el proyecto coordinado.
- Curriculum vitae de cada uno de los miembros del equipo investigador.
- Información adicional que, a juicio de los solicitantes, pueda contribuir a la mejor evaluación científica y/o económica de la propuesta.
- El proyecto debe cumplir con la normativa general de la convocatoria de Becas de la Fundación.
- 

#### **Becas a Proyecto de Investigador Joven**

Se convoca una beca de 9000 euros para proyecto liderado por investigador joven.

Esta beca pretende incentivar la investigación entre los socios más jóvenes ( $\leq 35$  años en el momento de la solicitud), valorando la idea original, diseño y desarrollo de nuevos proyectos.

- El investigador principal debe tener 35 años o menos en el momento de solicitar la Beca.
- El equipo deberá estar formado por una mayoría de subinvestigadores de edad  $\leq 35$  años en el momento de la solicitud (al menos la mitad más uno, incluyendo el Investigador Principal)
- El proyecto debe cumplir con la normativa general de convocatoria de Becas de la Fundación.
- **El equipo investigador premiado no debe haber recibido otra beca investigador joven en convocatorias anteriores**



### **Becas a Proyectos de Investigación diplomados en enfermería**

Se convoca una beca de 3000 euros para los socios diplomados en enfermería, valorando la idea original, diseño y desarrollo de nuevos proyectos.

- El investigador principal debe ser diplomado en enfermería
- El equipo deberá estar formado por una mayoría de diplomados en enfermería (al menos la mitad más uno, incluyendo el Investigador Principal)
- El proyecto debe cumplir con la normativa general de convocatoria de Becas de la Fundación

### **Becas a Proyectos de Investigación tema libre**

Se convocan 7 becas (1 de 15000 euros , 3 de 6000 euros y 3 de 3000 euros) para proyectos de investigación de tema libre que cumplan con la normativa general de las becas de la FNCV. El Comité Científico, atendiendo a la valoración de los proyectos presentados, asignará uno u otro importe.